

GACETA

MUNICIPAL



COMAYAGUA

ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA

Unidad de Relaciones Públicas

Comayagua, Honduras, C. A.
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586
Fax: (504) 772-1590



www.amcomayagua.com
facebook: Municipalidad de Comayagua

Sumario

SEPTIEMBRE 2023 /
EDICIÓN #255

PUNTOS

Pág. 2, 3, 9 y 12

CORRESPONDENCIA

Pág. 4, 5, 10 y 11

INFORME

Pág. 5, 6, 7 y 8

ORDENANZA MUNICIPAL

Pág. 13, 14, y 15

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 25 de julio de 2023 y registrada en el ACTA No. 45, Tomo 84 y Tomo; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 6) Folio 57-59**PARTICIPACION DEL SUBCOMISIONADO LUIS ALONSO BUSTAMANTE SOLANO, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE POLICIA No. 3 COMAYAGUA.**

Comparece el Subcomisionado de Policía Luis Alonso Bustamante Solano, Jefe de la Unidad Departamental de Policía No. 3 con el objetivo de presentar una propuesta de cambio en la estrategia de trabajo de la Policía Nacional, la cual se desarrolla en el Centro Histórico y se tiene previsto replicar en otras zonas de la ciudad, tomando en cuenta el desarrollo y crecimiento demográfico alcanzado en los últimos años.

El trabajo consiste en un patrullaje sectorizado en base al modelo nacional de servicio de policía comunitaria: Es proactivo, con agentes policiales asignados a zonas debidamente delimitadas, lo que permite su empoderamiento, con participación activa de la población en temas de seguridad y construcción de equipo de trabajo policial en temas de seguridad.

Los sectores de desplazamiento del patrullaje son (seis) 6: Además del Centro Histórico, se extendería al Sector Independencia, Sector de la 1^o. De Mayo, Barrio Arriba, Barrio La Sabana y las Tejas.

Con esta estrategia se busca mejorar la relación de la ciudadanía con la policía. En virtud de que actualmente, el patrullaje es reactivo, sin un área específica de asignación, poca participación de la ciudadanía en aspectos de seguridad y la relación policía ciudadanía es distante.

Se presentó un Informe de los logros obtenidos del año 2022 a Julio 2023, en el cual se puede apreciar la mejora en materia de seguridad, manifestando que la mayoría de homicidios que se presentan provienen en su mayoría de la zona rural.

Finalmente el Subcomisionado manifestó que para lograr un patrullaje sectorizado en base al modelo nacional de servicio de policía comunitaria se requiere de al menos diez motocicletas marca Suzuki con un cilindraje de 650, por lo que solicita el apoyo de la Corporación Municipal para que de ser posible puedan suministrarse de manera paulatina.

Ante lo expuesto y a través de las distintas participaciones de los miembros de la Corporación Municipal, se consideró valiosa la estrategia socializada, pues vendrá a disminuir la inseguridad en la ciudad, además se estuvo de acuerdo en apoyar esta iniciativa, pero sin antes señalar el posible riesgo con su implementación, sugiriendo supervisión permanente para mejorar en el logro de los objetivos.

Resolución:

La Corporación Municipal después del análisis correspondiente y en uso de sus facultades legales resuelve:

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 25 de julio de 2023 y registrada en el ACTA No. 45, Tomo 84; puntos, incisos y folios.

- a) Brindar el apoyo a la propuesta de cambio en la estrategia de trabajo de la Policía Nacional en la ciudad para mejorar la seguridad.
- b) Hacer gestiones con el Director General de Policía Nacional para lograr más personal policial para la ciudad.
- c) Que el equipo suministrado (motocicletas) sea de uso exclusivo para el patrullaje en el municipio de Comayagua y suscribir una carta de entendimiento para garantizar la continuidad de estrategia en la ciudad, pudiendo conceder el 50% de la petición.
- d) Se instruye a la administración para que busque los recursos económicos.

PUNTO No. 7) Folio 59-61**PRESENTACION DEL PROYECTO DISTRITO PALMEROLA**

Comparecen en representación de la empresa (ntfA PROPERTIES S.A- los señores: Orlando Avilés y Agustín Torres presidente de la Sociedad, con la finalidad de presentar a la Corporación Municipal el diseño, los conceptos, alcances e importancia estratégica del Proyecto "Distrito Palmerola" en el contexto de la industria inmobiliaria en la mna aeroportuaria de la ciudad de Comayagua.

La compañía PROPERTIES S.A. adquirió el predio y las instalaciones donde funcionó la empresa UNILEVER para edificar una especie de ciudad logística con diversidad de espacios, bajo un sistema de ordenamiento territorial y aprovechamiento eficiente del suelo y de las viejas instalaciones donde se conjugan elementos urbanísticos; arte, cultura, recreación, fomento de la identidad local y nacional, debidamente planificado.

Los empresarios dieron a conocer que en el Distrito Palmerola se dispondrá de zona hotelera, zona residencial, zona industrial para la manufactura y comercialización de productos, supermercados; cines; salones de belleza; discotecas, restaurantes, canchas deportivas y recreativas; mercados de artesanía; tiendas con vista al boulevard; espectáculos y otros espacios propios de un desarrollo urbanístico integral.

Este desarrollo urbanístico es inédito en Comayagua, en Honduras y en los países del área centroamericana, y su ejecución le brindará un plus significativo al desarrollo del Valle de Comayagua.

En este megaproyecto inmobiliario se construirá un hotel Hilton con 103 habitaciones, y la nueva tienda de Price Smart para Comayagua, entre otras iniciativa de negocio.

El Complejo logístico, según los personeros, es una inversión 100% hondureña; dispondrán de normativas diversas para la gestión del Distrito; un plan maestro urbano; un plan de Ordenamiento Territorial; disponibilidad energética propia; disponibilidad de agua abundante y de calidad; y disponibilidad de drenaje de aguas residuales.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 25 de julio de 2023 y registrada en el ACTA No. 45, Tomo 84; puntos, incisos y folios.

Al final de la presentación, los miembros de la Corporación Municipal externaron comentarios positivos en torno al nuevo desarrollo urbanístico socializado y se aludió a los temas relacionados con licenciamiento ambiental; gestión de residuos sólidos y manejo de aguas residuales.

Al mismo tiempo se les hizo saber la necesidad de avanzar en los procesos de licenciamiento ambiental para facilitar la aprobación de los permisos de urbanización, plan Maestro y plan de Ordenamiento territorial del Distrito, manifestándoles además el interés de la Municipalidad de Comayagua de brindar las facilidades para que el proyecto se haga realidad tal como ha sido concebido y diseñado.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales da por recibido el proceso de socialización del Distrito Palmerola, adquiriendo el compromiso de avanzar en la aprobación del proyecto una vez que obtenga su licenciamiento ambiental y cumpla con los requisitos del Reglamento de Urbanizaciones.

PUNTO No. 8) CORRESPONDENCIA**Letra b) Folio 67-62**

La Dra. Lesli Paola Dubón Espinoza Representante Legal de la Empresa Eco Residuos de Honduras, S. de R.L solicita una reconsideración a la Resolución emitida en sesión del día jueves 29 de junio, 2023 y registrada en el ACTA No. 43 en el Tomo 84, punto No. 8) Folios 8-10 y a manera de propuesta, solicita les sea aprobado el pago a efectuar por el uso de la celda de seguridad en el relleno sanitario la cantidad de L. 4.00 el kilogramo. Lo anterior lo sustenta por existir en el Municipio de Siguatepeque cobros comparativos y además debido a compromisos financieros de dicha entidad iniciar a operar. Resolución:

Después del análisis correspondiente y debido a la urgencia de iniciar con el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios y de conformidad a la nueva propuesta presentada por la representante de la Empresa Eco Residuos de Honduras, S. de R.L esta Corporación Municipal resuelve.- Aprobar para que se efectúe el cobro de L. 5,00 (Cinco Lempiras) el kilogramo por el uso de celda de seguridad en el relleno sanitario, hasta el 31 de diciembre del presente año y mientras se dispone de información o datos suficientes en cuanto al volumen.

Letra f) Folio 63-64

La Abogada Keydy Bercly Moncada Nuñez Gerente General de la Empresa CONTICO Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable solicita emisión de permiso de operación a la Empresa Contico Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable para el Proyecto Agregados Contico.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 25 de julio de 2023 y registrada en el ACTA No. 45, Tomo 84; puntos, incisos y folios.

Letra g) Folio 64

Se recibió del presidente y Secretario de la Junta Administradora de Agua de Palo Pintado, Comayagua solicitud para que se les habilite y transfieran recursos financieros por el valor de L 100,000.00 (Cien mil lempiras) para complementar el valor de la compra de un terreno con cargo a la cuenta especial de proyectos de agua potable y saneamiento de la comunidad en custodia y administración de la Alcaldía Municipal.

En virtud de que sean transferidos al Señor Hermes Fonseca quien es la persona con quien se ha negociado la compra del terreno para la construcción de un tanque de distribución de agua. El valor total del terreno es de L. 137,212.90, (Ciento Treinta y Siete mil doscientos doce lempiras con noventa centavos) el resto está siendo asumido por la Junta Administradora de Agua.

Resolución:

Esta Corporación Municipal no puede acceder a lo solicitado por la Junta Administradora de Agua de Palo Pintado, Comayagua, por no ser procedente, en virtud de que no cuenta con los fondos aprobados para este tipo de adquisición ya que los fondos existentes son exclusivos para la construcción del Sistema de agua y no para la adquisición de bienes inmuebles.

PUNTO No. 9) INFORMES**Letra c) Folio 65-66**

La Comisión nombrada para realizar la inspección a la Residencial Vista al Valle para atender solicitud del Patronato Pro Mejoramiento sobre la construcción de una tranca de seguridad y caseta en la entrada dicha colonia, informa que según análisis realizado por el Vice Alcalde, Jefe de departamentos de Catastro y planificación urbana junto a la Comisión de Tierras conformada por los Regidores Municipales Juan José Nazar, Rudbel Barahona y Rigoberto Medina y Jazmin Guifarro, han informado que después de revisar la Cartografía del sistema del Instituto de la Propiedad, las calles de dicha residencial están definidas con código de calle y carreteras de uso público.

Por lado, se especifica en el informe que la solicitud presentada al momento de aprobar la Residencial no se especificó que este proyecto de urbanización sería con la modalidad de circuito cerrado, por lo cual fue aprobado con calles de uso público de una caseta y franca de seguridad en la entrada de dicha colonia.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 25 de julio de 2023 y registrada en el ACTA No. 45, Tomo 84; puntos, incisos y folios.

Finalmente, recomienda se retome el proceso de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, de reglamentos, normativas y zonificación para garantizar el crecimiento ordenado de la ciudad para los próximos 20 años, contratando una firma consultora que lleve a cargo el proceso de gestión del territorio.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto resuelve: a) Que no es viable la colocación de una caseta y tranca a la entrada de dicha Colonia, en virtud de que dicha calle está definida con código de calle y carreteras de uso público, según Cartografía revisada en el sistema del Instituto de la Propiedad.

b) Se gira instrucciones a la Administración para buscar los recursos y se efectúe la contratación del Consultor, experto en Desarrollo Urbano, para la elaboración de los términos de referencia.

Letra d) Folio 66-67

La Comisión nombrada para realizar la inspección a la Residencial Valle Dorado para atender solicitud del Patronato Pro Mejoramiento sobre la construcción de una tranca y caseta de seguridad en la entrada de dicha colonia, informa que según análisis realizado por el Vice Alcalde, Jefe de Catastro y Jefe de Planificación urbana y con acompañamiento de la Comisión de Tierras conformada por los Regidores Municipales Juan José Nazar, Rudbel Barahona y Rigoberto Medina, han informado que después de revisar la Cartografía del sistema del Instituto de la Propiedad, las calles de dicha residencial están definidas con código de calle y carreteras de uso público.

Por otro lado, se especifica en el informe que la solicitud presentada al momento de aprobar la Residencial se especificó que este proyecto de urbanización sería con la modalidad de circuito cerrado, por lo cual fue aprobado con calles de uso público. En virtud de lo anterior la comisión considera que no es viable la aprobación de la construcción de una y franca de seguridad en la entrada de dicha colonia.

Finalmente, recomienda se retome el proceso de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, de reglamentos, normativas y zonificación para garantizar el crecimiento ordenado de la ciudad para los próximos 20 años, contratando una firma consultora que lleve a cargo el proceso de gestión del territorio.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto resuelve:

a) Que no es viable la colocación de trancas y caseta de seguridad a entrada de dicha Colonia, en virtud de que dicha calle está definida con código de calle y carreteras de uso público, según Cartografía revisada en el sistema del Instituto de la Propiedad.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de junio de 2023 y registrada en el ACTA No. 45, Tomo 84; puntos, incisos y folios.

b) En virtud de haber sido aprobada la construcción de una Garita y vallas de acceso en calle de acceso de uso público, ésta se deja sin efecto y se ordena colocar dichas controles de acceso en las calles de acceso de uso privado de dicha colonia.

Letra e) Folio 67-69

Se recibió de la Comisión Vial Municipal informe de inspección vial realizada a solicitud de grupo de taxistas ubicados en el sitio denominado La Coquera donde solicitan autorización para once unidades.

Se informa que, éste punto está ubicado al costado norte de la antigua Carretera CA-5 en dirección este. Además, el salir con pasajero a la calzada del semáforo, teniendo preferencia los vehículos que circulan en la antigua CA-5, podría provocarse un accidente. Finalmente se informa que los taxistas del grupo en mención un buen porcentaje proviene de los municipios vecinos como Ajuterique, Lejamani, Villa de San Antonio y La Paz y no todos son originarios del municipio de Comayagua. Por tanto: La Comisión recomienda que:

- a) Al autorizar el punto de taxis en mención se realice la salida de las unidades en dirección al oeste incorporándose a la antigua CA5 haciendo uso de la carretera que conduce a las oficinas de SAG DICTA.
- b) Actualizar el listado de los integrantes del grupo de taxistas, ya que algunos ya no existen.
- c) Que las unidades cuenten con el debido permiso de explotación y permiso extendido por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre.
- d) Estar al día con el pago de impuestos municipales de la concesión de número de registro de cada una de las unidades.
- e) Todas las unidades deben estar debidamente rotuladas con el tiket frontal que represente el punto de taxis y sus motorista deberán portar su respectivo uniforme con el logo correspondiente y color definido. Los que además, deben poseer licencia vigente
- f) Todas las unidades que formen parte de este punto de taxis deben tener pintado el número de registro asignado por la Dirección General de Transporte según comunicado del IHTT. Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto resuelve: Aprobar el funcionamiento del punto de taxis antes mencionado, previo cumplimiento con todas las recomendaciones emitidas por la comisión vial.

El departamento de Justicia Municipal y la Comisión Vial Municipal velarán por el cumplimiento de estas disposiciones.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 25 de julio de 2023 y registrada en el ACTA No. 45, Tomo 84 ; puntos, incisos y folios.

Letra f) Folio 69-70

El Jefe de Catastro envió informe con relación a la solicitud que ha presentado la FENAFUT para que se eleve a dominio pleno inmueble que les fue otorgado en el cual se tiene prevista la construcción de un complejo deportivo.

Al hacer la remeida se ha determinado que para llevar a cabo el proyecto se necesita mayor área superficial, que lo delimitado actualmente por la FENAFUT verificando que el inmueble colindante por el rumbo oeste esta registrado como ejidal propiedad de la Municipalidad de Comayagua y sería necesario transferirlo a la FENAFUT para que pueda llevar a cabo el proyecto deportivo.

El inmueble propiedad de la Municipalidad de Comayagua se localiza entre la Colonia Francisco Morazán y Colonia Nueva Comayagua, clave SURE 0301-0036-00738, clave municipal HJ421Y-14-022, con un area superficial de 2,00454 m2 equivalente a 2,875.13 v2.

Este inmueble ejidal se otorgó en Certificación de Dominio Pleno a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (Según Acta No. 86 de sesión celebrada el 23 de noviembre del año 2016 y registrada en los folios 98 y 99 del Tomo 75); ya que ellos habían solicitado un terreno para construir una sub estación, pero el proyecto no se realizó y la Certificación de dominio pleno fue tramitada y elaborada sin embargo no fue entregada, por lo que se hace necesario la anulación de dicha Certificación y así poder realizar la donación de este terreno a la FENAFUT para que se pueda ejecutar el proyecto de construcción del Complejo Deportivo.

Resolución:

La Corporación Municipal de Comayagua, en uso de sus facultades legales deja sin valor ni efecto el punto de Acta (No. 86 de sesión celebrada el 23 de noviembre del año 2016 y registrada en los folios 98 y 99 del Tomo 75) donde se adjudica la Certificación de dominio pleno otorgado al Benemérito Cuerpo de Bomberos, revocando dicha concesión en virtud de formar parte del área de terreno que correspondiente a la FENAFUT, según informe del Jefe de Catastro Municipal.

Letra g) Folio 70-71

El Jefe de Catastro informó sobre el proceso de escrituración de áreas verdes y/o de equipamiento social que de acuerdo a Ley las Urbanizadoras deben reservar en cada proyecto que ejecuten, habiendo logrado, la legalización de ellas.

En este sentido se informó que las áreas verdes y/o de equipamiento social legalizadas que se han recibido son las siguientes: Residencial Quinta Valladolid de la Inmobiliaria Comayagua, S.A. de C.V. (INCOM), Urbanización Lirio del Valle de Soluciones Económicas de Concreto y Construcción S. de R.L. de C.V, (SOECO) y Urbanización CampoVerde de Acisclo Martínez Zavala y Narcisa Colindres Hernández.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 15 de agosto de 2023 y registrada en el ACTA No. 46, Tomo 84 ; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 6) Folio 76-78**PARTICIPACION DE VARIOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE AGUA DE EL SAUCE, VALLE DE ANGELES, MATA DE CAÑA Y COLONIA LAZOS DE AMISTAD**

Comparecen los señores Luis Alexis Vásquez, Carlos Zelaya, Eddie Leonel Rivera, Elmer Yolani Castro, Willy Osman Amador y las señoras Isaura Palacios y Daniela Esperanza Machado, acompañados del técnico municipal Napoleón Canales-

El motivo de su comparecencia es para tratar los siguientes puntos:

1) Legalización de un predio comprado en el sector de la Aldea El Ciruelo donde se encuentra ubicada la fuente de agua.

En este sentido, el Señor Napoleón Canales expresó que se ha estado trabajando en la protección de la microcuenca de El Ciruelo, siendo la Junta de Agua quien ha asumido la responsabilidad de proteger esa fuente de agua y una de las acciones que han tomado es comprar predios aledaños a la fuente sin embargo, la preocupación de la Junta de Agua es que casi ninguno de esos predios tiene documento, pues los han adquirido de buena fe, y algunos con documento privado, por lo que desean encontrar la forma de cómo darle mayor seguridad a los mismos, para que sean registrados o si es posible identificar alguna figura a nivel munic

2) Legalizar los predios (k)nde se encuentran ubicados los tanques de agua de la Colonia Lazos de Amistad.

3) Solicitar el otorgamiento del sitio que se concedió y que fue ocupado por la abogada Delcy Neyra Torres, presidenta de la Fundación Amor y Esperanza de Impacto Ministerial Internacional, donde funcionó un orfanato o casa refugio, institución sin fines de lucro y que coordinaba acciones con el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia.

Resolución:

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal de Comayagua resuelve:

a) Recomendar el trámite de una personería jurídica como Asociación de Juntas de Agua. Proceso que puede ser acompañado por la Asesora Legal de la Corporación Municipal y algunos Regidores Municipales que son profesionales del Derecho.

b) Envió de solicitud de parte del Patronato Lazos de Amistad dirigida al pleno de la Corporación Municipal, en donde pidan dicho terreno para que pueda ser concedido a través de Catastro y utilizado para la protección de los tanques de agua como beneficio comunitario y no particular.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 15 de agosto de 2023 y registrada en el ACTA No. 46, Tomo 84 ; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA**Letra a) Folio 78**

Se recibió del Señor Alcalde Municipal solicitud de autorización para realizar la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos No. 15 por haber recibido fondos para proyectos del Sector Carlos Martínez de la Colonia Nueva Valladolid, fondos del proyecto pavimentación sector Abogada Teresa Velásquez del Barrio San Blas como contraparte para la ejecución de proyectos de pavimentación en la zona urbana.

Resolución

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve por unanimidad; autorizar la ampliación de ingresos y egresos No. 15 por haber recibido fondos como contraparte para la ejecución de varios proyectos de pavimentación en la zona urbana.

PUNTO No. 8) INFORMES**Letra a) Folio 82**

Se recibió del Gerente general del Servicio Aguas de Comayagua el oficio SAC/GG1332023 en el que se solicita el descargo SAC No. 001/2023 que corresponde al mobiliario y equipo que está en mal estado, listado que fue revisado y cotejado para que este equipo sea descargado definitivamente del inventario general.

El acta que fue firmada por la Comisión nombrada por la Corporación Municipal integrada por los Regidores Municipales Guillermo Enrique Peña, Evelyn Perdomo y personal de Servicios de Aguas de Comayagua y un representante de auditoría interna de la a municipalidad de Comayagua.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba el descargo del inventario general, solicitado por Servicio Aguas de Comayagua, del equipo y mobiliario por encontrarse en mal estado.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 15 de agosto de 2023 y registrada en el ACTA No. 46, Tomo 84 ; puntos, incisos y folios.

Letra b) Folio 82-83

Se recibió recurso de reposición interpuesto por la abogada Dayane Michelle Zaldivar Naira actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada "PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A DE C.v en el que solicita la revocación de multas y sanciones por presentación tardía de las declaraciones juradas de los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2021 y 2022 en vista que las mismas, se presentaron ante la Alcaldía Municipal de la Villa de San Antonio.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la petición a Asesoría Legal para el correspondiente análisis legal.

Letra d) Folio 83

Del presidente y secretaria del patronato de la Colonia Casa Blanca se recibió solicitud formal para recuperar un predio de 3.88 x 60 mts ubicado en el bloque "G", este predio estaba destinado a ser un paso peatonal para los vecinos pudieran tener acceso a un área comercial, pero este espacio fue lotificado y vendido; actualmente ocupado por viviendas y solares baldíos privados. Por lo que dicho espacio está representando un peligro para los habitantes habiendo reportado asaltos a los transeúntes. En este sentido solicitan sea adjudicado al patronato de la colonia y así poder disponer de él y darle un uso que beneficie a toda la comunidad.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al departamento de catastro para inspección y dictamen técnico e informe, previo a la resolución.

¡Amigo contribuyente!

Arrojar basura al aire libre, afecta su salud y la de su familia, también perjudica al medio ambiente.

Tirar basura al aire libre es delito ambiental, penado por la ley con multa de hasta 20,000 lempiras.

Denuncie a las personas que tiran basura al aire libre, llamando al teléfono 2772-0159 extensión 123.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 15 de agosto de 2023 y registrada en el ACTA No. 46, Tomo 84 ; puntos, incisos y folios.

Letra f) Folio 84

Se recibió del departamento de Desarrollo Comunitario el informe técnico de ingeniería sobre la inspección realizada en campo en donde se construyó la obra "Proyecto Construcción de tres aulas escolares en Escuela e Instituto Oficial Eben Ezer" ubicado en la colonia los Jazmines, ejecutado mediante contrato No 089-2020 por la compañía "constructora Roenge S.A. de C.V. Informe que se ha enviado para que sea analizado y discutido por la Corporación Municipal y se autorice el pago de los saldos adeudados a dicha empresa.

Resolución:

La Corporación Municipal en el uso de sus facultades legales resuelve autorizar el pago de los saldos adeudados a la compañía "constructora Roenge S.A de C.V. según contrato No. 089-2020.

PUNTO No. 9) VARIOS**Letra a) Folio 88-89**

Se recibió la Sra. Himelda Guerrero Amaya Rectora de Saint Johns Bilingual School EDUTEPT, S. de R. L. de CV. quien compareció con el objetivo de presentar en el seno de la Corporación Municipal la solicitud de autorización especial para poder cercar el predio que actualmente funciona como parqueo en la Escuela, el cual tiene una extensión de 50 mts X 20mts. Dichas medidas no coinciden con la línea o muro a la orilla de la calle de las instalaciones de la escuela. En este sentido solicitan se autorice la construcción de una cerca con malla ciclón u otra escritura que pueda ser removible a una distancia de un metro del pavimento (actualmente hasta donde está la acera de cemento) lo cual permite la libre circulación de transeúntes. Expresa además que esta construcción vendrá a beneficiar a los padres y alumnos en cuanto a la seguridad evitando accidentes.

Agregó que, al momento que la Alcaldía requiera desarrollar algún proyecto vial, removerán la cerca de conformidad a las medidas del terreno.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales y ante lo expuesto: Autoriza la construcción de la cerca con malla en las instalaciones de la Institución educativa Saint Johns Bilingual School EDUTEPT, S. de R. L. de C.V. de conformidad a los lineamientos legales establecidos.

Se gira instrucciones al departamento de Planificación Urbana, para que con el apoyo del Juez Municipal, Jefe de y Policía Municipal se proceda a retirar toda aquella construcción o instalaciones que estén ubicadas dentro de las vías públicas de la ciudad, a fin de ordenar la ciudad en cumplimiento a lo establecido en las leyes pertinentes y aplicables.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

DECLARACION DE EMERGENCIA MUNICIPAL Y ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE COMAYAGUA

La Corporación Municipal de Comayagua,

CONSIDERANDO: Que en el municipio de Comayagua se ha desatado una epidemia de casos de Dengue, tanto clásico como hemorrágico, ocasionando la pérdida de vidas humanas.

CONSIDERANDO: Que con el objetivo de prevenir la proliferación de la enfermedad del Dengue, es necesario que la Alcaldía Municipal en coordinación con la Secretaría de Salud y otras Instituciones, realice actividades conducentes a erradicar todos aquellos factores de riesgo para de transmisión de la referida enfermedad.

CONSIDERANDO: Que según la Secretaría de Salud, en lo que va del año 2023, se han certificado u elevado número de casos de dengue hemorrágico en la ciudad y el municipio de Comayagua, convirtiéndose en una de las ciudades con mayor incidencia de dicha enfermedad.

CONSIDERANDO: Que en vista de la proliferación de los casos de Dengue en el municipio, generador de múltiples decesos entre la población, se hace necesario declarar **Emergencia Municipal** por el creciente incremento de casos; la cual debe ser complementada por la correspondiente **Ordenanza** que regule las medidas de prevención y control de la enfermedad.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos: 1,2, 3, 12, 13numerales 1) 3), 7), 8), 9), 10) y 16); 14 numerales 2), 3), y 6), 21, 65numeral 1), 67 de la Ley de Municipalidades y demás aplicables; 11, 12, 41, y 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y demás aplicables; 51, 52, 53, 54 del Código de Salud y demás aplicables; 30, 31, 32, 33, 34, 35, y 36 de la Ley de Policía y Convivencia Social y demás aplicables

ORDENA:

PRIMERO: Declarar **Emergencia Municipal** con la finalidad de coordinar y reforzar las medidas preventivas ante la propagación del dengue activando a todas las instituciones y organizaciones locales para la ejecución de acciones conjuntas, con la correspondiente **Ordenanza** que permita ejecutar acciones integrales para la disminución del impacto de la enfermedad.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Segundo: en las condiciones generadas por la emergencia, todos los propietarios de solares baldíos de esta Jurisdicción Municipal, proceder a realizar las siguientes medidas y acciones:

- a) Chapear su predio, recoger la basura de la misma limpieza, y proceder a depositarla en el Relleno Sanitario Municipal, si la misma sobrepasa la cantidad que recogen los vehículos recolectores del tren de aseo.
- b) Eliminar los recipientes y cualquier otro objeto que pueda acumular agua y que sirva de criadero del zancudo, para evitar su proliferación.
- c) Cercar el predio para que el mismo no sea utilizado como botadero de basura y criadero de roedores.

Tercero: A todos los propietarios, poseedores, inquilinos o arrendatarios de viviendas, hoteles, restaurantes, bares, discotecas, establecimientos educativos, comerciales, hospitales públicos y privados; terminales de transporte urbano e interurbano; talleres Mecánicos, chatarrerías, llanteras, fábricas de bloques, centros de lavado de carros y población en general, para que procedan a identificar y eliminar los criaderos de zancudos eliminando todos los depósitos inservibles que conlleven el almacenamiento de agua y el desarrollo de criaderos de zancudos, tales como: Agujeros para la construcción de letrinas; llantas, envases vacíos y floreros, entre otros.

Cuarto: Los propietarios, poseedores, inquilinos o arrendatarios de talleres, llanteras, chatarrerías y estacionamientos, deberán realizar labores de identificación y eliminación de criaderos en sus propiedades y proceder a la limpieza y a la eliminación de basura y cualquier objeto con capacidad de acumular agua. En caso de objetos o recipientes con funciones de utilidad, deberán hacerle la limpieza necesaria y mantenerlos debidamente sellados o tapados y colocándolos bajo techo.

Quinto: Los desechos sólidos deberán de ser manejados en forma responsable, debiéndolos depositar en bolsas plásticas para su posterior disposición en los vehículos recolectores de basura de acuerdo a la programación de recolección establecida por el Departamento de Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal.

Sexto: La contravención a las disposiciones de la presente ordenanza dará lugar a la ejecución por parte del Departamento Municipal de Justicia, con el apoyo de la Secretaría de Salud, del siguiente procedimiento:

- a).- Notificar a los propietarios, ocupantes, poseedores, inquilinos o arrendatarios de inmuebles requeridos, sobre el incumplimiento de la presente ordenanza y simultáneamente emplazarlo, para que dentro del término de tres días proceda a ejecutar las acciones pertinentes a efecto de corregir o mejorar las condiciones sanitarias del predio en referencia.- En el caso de que dicho procedimiento sea solicitado por el personal de la Secretaría de Salud, se levantara un acta a efecto de hacer constar los extremos antes indicados, haciendo la indicación de haber notificado y emplazado a la persona correspondiente sobre las acciones que debe tomar dentro del término indicado.
- b).- En caso que se desconozca quien es propietario del predio denunciado o se ignore su domicilio se le comunicara a través de un aviso en los medios de comunicación dándole el plazo antes establecido.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

c).- En caso de transcurrir el plazo indicado en el párrafo que antecede sin que se haya procedido a corregir o mejorar a través de las acciones que se indiquen, la problemática encontrada, se procederá a la aplicación de una multa que va desde L 1000.00 (MIL LEMPIRAS) hasta L 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS).

d).- En caso de reincidencia se aplicara una multa hasta por L 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS).

e).- En caso que el propietario, ocupante o inquilino continúe reincidiendo se procederá a interponer la correspondiente denuncia ante autoridad competente para que proceda por el Delito de DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD.

Séptimo: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación por cualquier medio de comunicación de este municipio.

Dada en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 13 días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.


CARLOS RIVERA CANALES
Alcalde Municipal


MIRNA MARITZA ANDINO
Secretaria Municipal



Casa José Trinidad Cabañas Antes y Ahora

En Comayagua se encuentra la casa donde vivió el General José Trinidad Cabañas, fue restaurada por la Alcaldía Municipal para convertirla en el que ahora es, "Museo de los Exgobernantes".

Para promociones de paquetes turísticos llamar al 2772 - 2028

Gaceta Municipal de Comayagua

**Carlos Miranda es galardonado en Choluteca como el
mejor alcalde de Honduras**



En el marco de la XVI conferencia magistral ecológica 2023, (Licda. Emelda Sorto), realizada en Choluteca, la ONG Alcahumo Ambientalista de Honduras y la Dirección Departamental de Educación de Choluteca, entregaron reconocimiento al edil de Comayagua, Carlos Miranda, por ser el mejor Alcalde de Honduras.

¡Nuestra ciudad, No es un basurero!.

La basura no se deposita en cualquier lugar ni a cualquier hora. Saque la basura hasta que pase el camión recolector.

La Alcaldía de Comayagua, trabaja incansablemente para brindar un mejor servicio y mantener limpia nuestra ciudad.

Pero es muy importante su colaboración y compromiso.

Recuerde, si cumple con sus obligaciones, también cumple con su ciudad y contribuye a mejorar los servicios de limpieza pública y el medio ambiente.

Alcaldía Municipal de Comayagua, trabajando por una ciudad limpia como usted.

— SEPTIEMBRE 2023/EDICIÓN #255 —